

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de caza, he autorizado, con esta fecha, al Alcalde de Lubián, para que pueda dar cuatro batidas a los animales dañinos que merodean por el término de aquel Municipio; debiendo adoptarse, de acuerdo con la Guardia civil, todas las medidas prevenidas en dicho artículo para la seguridad y conservación de las personas y de las propiedades y anunciarse durante tres días consecutivos, por medio de bandos, tanto en el pueblo autorizado como en los colindantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Zamora 21 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Distrito Minero de Salamanca

EXPLOSIVOS

Habiendo solicitado D.^a María García Martín, viuda de D. Luis del Río y D. Francisco Aguiar Pérez, ambos vecinos de Alcañices (Zamora), autorización para continuar con la venta de explosivos en sus establecimientos de Paquetaría, sitos en el casco de dicha villa y su término municipal, de la cartuchería vacía y cargada, para escopeta, carabina, pistola, revolver, etc. etc., pólvora de caza y mina, cohetes y algo de dinamita; y teniendo en cuenta el informe de la Jefatura de Minas de este Distrito Minero, á que corresponde esta provincia y lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y el Real decreto de ampliación al mismo de 10 de Marzo de 1925; he acordado antes de conceder la autorización solicitada por dichos señores, anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la solicitud, para que las personas que se crean perjudicadas con dichas expendedurias, presenten en este Gobierno civil de la provincia cuantas reclamaciones ó protes-

tas crean convenientes, durante el término de veinte días, contados desde el siguiente en que aparezca el anuncio, cumplimentando así lo dispuesto en el citado artículo 137 del repetido Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920.

Zamora 19 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Habiendo solicitado D. Antonio Requejo San Román, vecino de Puebla de Sanabria (Zamora), autorización para continuar con la venta de explosivos al por menor en su establecimiento de Tejidos, expendeduría de cartuchería vacía y cargada para escopeta, carabina, pistola, revolver, pólvora de caza y mina, cohetes y algo de dinamita en el casco de dicha villa; y de un polvorin que tiene en una finca de su propiedad en el paraje nombrado «El Pontón», del citado término municipal de Puebla de Sanabria, y aislado de todo edificio completamente, y en condiciones reglamentarias; y teniendo en cuenta el informe de la Jefatura de Minas de este Distrito Minero, á que corresponde esta provincia y lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y el Real decreto de ampliación del mismo de 10 de Marzo de 1925; he acordado antes de concederle la autorización que solicita dicho señor, anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la solicitud, para que las personas que se crean perjudicadas con dicha expendeduría, y polvorin presenten sus protestas ó reclamaciones en este Gobierno civil, en el plazo de veinte días, contados á partir desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el periódico oficial, cumplimentando así lo dispuesto en el citado artículo 137 del repetido Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920.

Zamora 19 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Diputación provincial de Zamora.

Sesión extraordinaria de 11 de Mayo de 1926

Presidencia de Sr. Bermúdez, asistiendo los Diputados señores Asensio, Burón, Castillejo, González, Cañibano, Luermo, Nogueiras, Pérez, Riveras y Romero.

Previos los requisitos exigidos por los artículos 2.º y 3.º del Real decreto Ley de 15 de Julio último, lectura del informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y de las alegaciones que durante el periodo de información pública presentaron las Corporaciones y particulares interesados, y discusión de cada una de las mismas, fué aprobado por unanimidad, el Plan definitivo de caminos vecinales de la provincia, que copiado dice:

PLAN DE CAMINOS VECINALES

Relación de los caminos, en construcción y sin empezar á construir traspasados por el Estado á la Diputación.

EN CONSTRUCCIÓN	Kilómetros
Aspariegos á Piedrohita de Castro	11,079
Carrascal á la carretera de Zamora á Fermoselle	3,685
De la carretera de Villacastin á Vigo á la de Madrid á la Coruña á la de Tordesillas á Zamora	1,637
Morales de Rey á Alcubille de Nogales	13,620
Santibañez de Vidriales á Cunqueilla	10,279
Del Monte de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey	5,225
Pobladura del Valle á Coomonte	7,442
Santibañez de Tera á la carretera de Benavente á Mombuey	2,537
Uña de Quintana á Brime de Sog	9,496
Tapioles á Villaipando	5,516
Cazurra al kilómetro 265 de la carretera de Villacastin á Vigo	1,516
De la carretera de Villalobos á San Esteban del Molar al kilómetro 15 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia	4,771
Quintanilla de Urz á la carretera de Benavente á Mombuey	3,729
Videmala á Cerezal de Aliste	5,039
Vezdemarbán á San Pedro de la Tarce	9,308
Pumarejo á Vega de Tera	8,446
San Pedro de la Viña á Rosinos	2,924
Suma.....	106,225

SIN EMPEZAR A CONSTRUIR

De la carretera de Villacastin á Vigo á la de Tordesillas á Zamora	3,227
Puente sobre el Esla en Manzanal	0,484
La Hiniesta á la carretera de Villacastin á Vigo	3,030
Benavente á Morales de Rey	13,160
Del camino de Toro á Castronuevo á la carretera de Villacastin á Vigo á la de Madrid á la Coruña	10,428
Moreruela de los Infanzones á Cubillos	7,065
Villaseco al camino de Zamora á Almaráz	4,965
Villalcampo á Ricobayo	4,984
Pozuelo de Vidriales á Santa Marta	5,530
Santibañez de Vidriales á Junquera de Tera	14,868
Pelaagonzalo á la carretera de Toro á Pedrosillo	6,398
Morales del Vino á la Estación de El Perdigón	5,597
Villaescusa á la Estación de Zamora á Cañizal	9,430
Gallegos del Pan á Benegiles	5,435
Puente económico sobre el rio Araduey	0,203
Puente económico sobre la ribera del Zorita en el camino carretera de Moraleja de Sayago	0,124

Villardondiego á la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra	6,106
Ferreras de abajo á la carretera de Benavente á Mombuey	1,000
<i>Suma</i>	102,033
TOTAL	208,258

V. CONCURSO

Benavente á Fonfría.—Sección de Santa Cristina á Villaveza de Valverde	12,000
SUMA TOTAL	220,258

II

Carreteras municipales subvencionadas por la Diputación

EN CONSTRUCCIÓN

Pajares de la Lampreana á Piedrahita de Castro	5,312
Torres del Carrizal á la de Zamora á Villalpando	2,431
Cabañas de Sayago á la de San Marcial á Ledesma	2,840
Moreruela de Tábara á la de Villacastín á Vigo	4,812
De El Pego á la carretera de Zamora á Cañizal	4,542
Toro á Venialbo por Valdefinjas (trozo 1.º)	6,070
<i>Suma</i>	26,007

SIN EMPEZAR A CONSTRUIR

De Toro á Venialbo por Valdefinjas (trozo 2.º)	4,321
De la de Cubillos á la de Villacastín á Vigo por Valcabado	2,875
De Toro á Venialbo por Valdefinjas (trozo 3.º)	5,561
De Toro á Venialbo por Valdefinjas (trozo 4.º)	1,531
De Malva á Villalube (trozo 1.º)	4,531
De idem á idem (trozo 2.º)	3,433
Puente sobre el arroyo «Bermillico» en el camino de Cabañas de Sayago á Villanueva de Campeán	
<i>Suma</i>	22,252
TOTAL	48,259

III

RELACION DE LOS CAMINOS QUE SE PROYECTAN

1. De Arcillera á la carretera de Zamora á Portugal	1
2. De Carbajosa á la carretera de Zamora á Portugal	6
3. Ferreras de arriba á Ferreras de abajo	10
4. Sesnandez á Ferrerueta	4,5
5. De la carretera de Puente de Tera á Alcañices á la de Alcañices á Puebla de Sanabria por Figueruela de arriba	10
6. Figueruela de abajo á Figueruela de arriba	1
7. Gallegos del Campo á la carretera de Puente de Tera á Alcañices (caso que no pase por Gallegos)	3,5
8. Riomanzanas á la carretera de Alcañices á Puebla de Sanabria	2,5
9. Castroladrón á la carretera de Zamora á Portugal	6
10. Brandilanes á Castroladrón	2
11. Moveros á la carretera de Zamora á Portugal	3
12. Mellanes á la carretera de Zamora á Portugal por Ceadea	4
13. Flores á Lober	2,5
14. Alcañices á Tábara por Matellanes, Ufonos, Rabanales, Tolilla, Lober, Gallegos del Rio, Puercas, Ferrerueta y Escobar	40
15. Valer á Flores	2
16. Domez al camino de Alcañices á Tábara	3,5
17. Carbajales de Alba á Losacino por Muga de Alba	9

17 bis. El Castillo á la carretera de Fonfría á Benavente	3
18. Vide de Alba á la carretera de Benavente á Fonfría	1
19. Pobladura de Aliste á la carretera de Puente de Tera á Alcañices	3,5
20. Morerueta de Tábara á la carretera de Tábara á la Estación de La Tabla	2
21. Losilla al camino vecinal de Perilla de Castro por Marquiz y Olmillos de Alba	7
22. Pobladura de Aliste á Rabanales por Torres de Aliste, Palazuelo de las Cuevas. San Vicente de la Cabeza y Bercianos de Aliste	17
22. ^a Fradellos al camino de Pobladura de Aliste á Rabanales	2
23. Grisuela á Rabanales	3
24. De la carretera de Zamora á Portugal, á la Puebla de Sanabria, á Alcañices, por Rivas, Rabano y Sejas	6
25. Perilla de Castro, á San Martín de Tábara por Navianos de Alba	10
25. ^a Ferrerueta á Riofrio por Abejera	10
26. Riofrio á Pobladura de Aliste por Sarracín y Cabañas de Aliste	16
27. Samir de los Caños á la carretera de Zamora á Portugal	3
28. Del camino de Riofrio á Pobladura de Aliste al de Pobladura de Aliste á Rabanales, por Campo Grande	7
29. Ferreras de arriba á Sarracín de Aliste	6
30. San Pedro de las Cuevas al Puente de la Estrella	3,5
31. De la carretera de Fonfría á Castromuerto, en San Vicente del Barco, á la de Cerecinos de Campos á Fonfría por Santa Eufemia	7,5
32. San Cristóbal de Aliste á la carretera del Puente de Tera á Alcañices (si no pasa por San Cristóbal)	2
33. Villarino de Cebal á la carretera del Puente de Tera á Alcañices	4
34. Nuez á la carretera de Zamora á Portugal por Trabazos	5
35. Vegalatrave á la carretera de Benavente á Fonfría	3
36. Latedo á Alcañices, por San Mamed y Santa Ana	16
37. Villarino tras la Sierra al camino vecinal de Latedo á Alcañices	2,5
38. El Poyo á la carretera de la Puebla de Sanabria á Alcañices	1
39. San Blas á la carretera de la Puebla de Sanabria á Alcañices	1,5
40. Viñas á Rabano	4,5
41. Milles de la Polvorosa á la carretera de Benavente á Fonfría, por Arcos de la Polvorosa	10
42. Cubo de Benavente á Carracedo por Congosta y Ayoó de Vidriales	12
43. Carracedo á San Pedro de la Viña	1,5
44. Rosinos de Vidriales á Granucillo, por Bercianos y Moratones	7
45. Cunquilla á Quintanilla de Urz por Brime de Urz	4,5
46. De la carretera de la de Villacastín á Vigo á León por Benavente, á la de Benavente á Fonfría, por Bretó, Bretocino, Olmillos de Valverde y Burganes	15
47. Coomonte al camino vecinal de Benavente á Morales de Rey	11
48. Santibañez de Tera á Santa María de Valverde	6
49. Villaobispo á Pozuelo de Vidriales	6,5
50. Mozar á la carretera de Benavente á Fonfría	2
51. Paladinos á la carretera de Madrid á la Coruña por San Román del Valle	2
52. San Miguel del Esla á la carretera de la de Villacastín á Vigo á León por Santa Colomba de las Carabias	3
53. Santa Colomba de las Monjas á Arcos de la Polvorosa	2,5
54. Villanueva de las Peras á la carretera de Benavente á Mombuey, por Santa Croya	7
55. De la carretera de Benavente á Fonfría al camino vecinal del Monte	

de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey, por Morales de Valverde y San Pedro de Zamudia	7,5
56. De la carretera de Benavente á Fonfría al camino vecinal de la carretera de Villacastín á Vigo por León á la de Benavente á Fonfría, por Frieria de Valverde	12
57. Villaveza de Valverde á la carretera de Villacastín á Vigo por Morales de Valverde, Santa María de Valverde, Bercianos, Villanueva de las Peras y Litos	19
57 bis. De la carretera de Madrid á La Coruña en Pobladura del Valle á Matilla de Arzón	8
58. De Pumarejo de Tera á la carretera de Benavente á Fonfría, por Melgar, Abraveses y Aguilar	21
59. Santibañez de Vidriales al camino de Rosinos á Granucillo, por Tardemezar	4
59. ^a Coomonte á Arrabalde	7
60. Uña de Quintana á la carretera de Rionegro á la carretera de León á Caboalles	3,5
61. Calzada de Tera á la carretera de Benavente á Mombuey	1
62. Villabrazaró á la carretera de Madrid á La Coruña	2,5
63. Fuente Encalada á Alija de los Melones (León) por Villageriz	16
64. Vecilla de Tera á la carretera de Benavente á Mombuey	1
65. Villanueva de Azoague á la carretera de Madrid á La Coruña	2
66. Morales de Rey á Quintanilla de Urz	6,5
67. Bercianos de Vidriales á Arrabalde	7
68. Fresnadillo á Bermillo de Sayago	6
69. Badilla á Bermillo de Sayago por Argañin y Villamor de la Ladre	15
70. De la carretera de Fonfría á la de San Marcial á Zamora á Ledesma por Escuadro y Viñuela	11,5
71. Del camino de Badilla á Bermillo de Sayago á Miranda de Douro por Cozcurrita	4,5
72. Fermoselle á Zafara por Fornillos y Palazuelo de Sayago	17
73. Mámoles á Fariza	3,58
73 bis. Palazuelo á Fariza	4
74. Del camino de Badilla á Bermillo de Sayago á la carretera de Bermillo de Sayago á Miranda de Douro por Tudera	5
75. Pinilla de Fermoselle á Formariz	8
76. Del camino de Badilla á Bermillo de Sayago á Villadepera por Gamones y Torregamones y Villardiegua de la Ribera	17
77. Abelón á Fadón por Gáname	8
78. De la carretera de Zamora á Fermoselle á Cabañas de Sayago por Sogo, Malillos y la Cernecina	20
78 bis. De Cabañas á la de Villacastín á Vigo	8
79. De la carretera de Zamora á Fermoselle á la de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, por Arcillo, Abelón y Moral	21
80. San Román de los Infantes á Carrascal	6
81. Piñuel á la carretera de Bermillo de Sayago á el Cubo del Vino	1
82. Torregamones á Moralina	4
83. Monumenta á Luelmo	3
83. ^a Villanueva de Campeán á Cabañas de Sayago	3
84. Zafara á la carretera de Bermillo de Sayago á Miranda de Douro	2
85. Roelos al puente de Roelos	3,5
86. Pererueta á Casaseca de Campeán	14
87. Fuentelapeña á la carretera de Valladolid á Salamanca por Castriello de la Guareña	7
88. Fuente el Carnero á la carretera de Villacastín á Vigo	1,5
89. Santa Clara de Avedillo á Argujillo por Fuentespreadas	9

90. Jambriña á la carretera de Zamora á Fuentesauco	2
91. Fuentesauco á Villamor de los Escuderos	7
92. Villamor de los Escuderos al Cubo del Vino por El Maderal	14
93. Villabuena del Puente á la carretera de Toro á Pedrosillo	1
94. Olmo de la Guareña á la carretera de Cañizal á Piedrahita	3,5
95. Cerezal de Sanabria á la carretera de Villacastín á Vigo por Lagarejos	3,5
96. Del camino de Cional á Palacios á la carretera de Villacastín á Vigo por Entrepeñas	3,5
97. Cernadilla á la carretera de Villacastín á Vigo	1,5
98. Cional á Palacios de Sanabria por Codesal, Sagallos, Manzanal de arriba y Sandín	23
99. Puebla de Sanabria á El Mercado del Puente, por Castro, Riego, San Román, Sotillo, Limianos y Quintana	12
100. De la carretera de Villacastín á Vigo al camino vecinal de Puebla de Sanabria al Mercado del Puente por Terroso, Santa Colomba y Cobreros	8
101. Avedillo á Cobreros	1
102. Riego de Lomba á El Mercado del Puente, por Barrio de Lomba	3
103. San Miguel de Lomba á Riego	1
104. Vega del Castillo á la carretera de Puebla de Sanabria á Astorga, por Faramontanos de la Sierra	6
105. De la carretera de Puebla de Sanabria á Astorga á la de Rionegro á la carretera de León á Caboalles por Utrera, Donadillo y Peque	20
106. Rabanillo á Quintana de Sanabria	1
107. De la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria por el Puente á la de Puebla á Sobradelo, por Cerdillo, Murias y Rivadelago	13
108. Hermisende á la carretera de Villacastín á Vigo por Castrelos	8
109. Hermisende al límite de la provincia por San Ciprián y Castromil	9
110. Anta de Rioconejos á Rioconejos	1
111. La Tejera á Hermisende	4
112. De la carretera de Astorga á Puebla, por Castrocontrigo á la de Rionegro á la carretera de León á Caboalles por Quintanilla y Villaverde	12
113. Cerezal de Sanabria á Mombuey por Lanseros, Sejas y Oteros de Centenos	14
114. Figueruela de arriba al Puente de Sandín, por Flechas, Linarejos y Pedroso de la Carballeda	18,5
115. De la carretera de Puebla á Alcañices, al camino vecinal de Palacios de Sanabria por Folgoso de la Carballeda	12
116. Donadillo á Lanseros por Dornillas	8
117. Manzanal de los Infantes á Sejas de Sanabria	1,5
118. Gramedo á la carretera de Astorga á Puebla por Castrocontrigo	2
119. Del Mercado del Puente á la carretera de Villacastín á Vigo, por Remesal, Ferreros, Paramio, Robleda-Cervantes, San Juan de la Cuesta y Valdespino	12
120. Rionegrito á Remesal por Vime	2,5
121. Rionor de Castilla á la carretera de Puebla á Portugal, por Santa Cruz de Abranes	8,5
122. Porto á la carretera de Villacastín á Vigo por Barjacoba, Pias y Villanueva de la Sierra	13
123. Garrapatas á la carretera de Villacastín á Vigo	2,5
124. Valleluengo á la carretera de Rionegro á la carretera de León á Caboalles	1,5
125. Villardefarfón á la carretera de Benavente á Mombuey	2,5
126. Otero de Sanabria á la carretera	

de Puebla á Sobradelo, por Triufé Castellanos y Sampil	7,5
127. Carbajalinos á Rosinos de la Requejada	5,5
128. Villarejo á la carretera de Puebla á Astorga	5,5
129. De Palacios de Sanabria á la carretera del Mercado del Puente á Puebla de Sanabria, por Rionegrito, Rosinos de la Requejada, Santiago de la Requejada y Doney	14
130. Villar de los Pisones á la carretera de Palacios á Astorga	1,5
131. Coso á Rábano por Barrio de Rábano	2
131 ^a . San Ciprián á Cerdillo	6
132. De San Juan de la Cuesta á la carretera de Astorga á Puebla de Pedrazales por Rozas y Villarino	6
133. Anta de Tera á la carretera de Villacastín á Vigo por Valdemerilla	3,5
134. San Salvador á la carretera de Villacastín á Vigo	1,5
135. Fresno de la Carballeda á la carretera de Villacastín á Vigo	2,5
136. Manzanal de abajo á la carretera de Villacastín á Vigo	4
137. Valparaiso á la carretera de Villacastín á Vigo	2,5
138. Matilla la Seca á la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra	2,5
138 ^a . Villalonso á las canteras de Villalonso	1,5
139. Peleagonzalo á Villaralbo por Villalazán	18
140. Pobladura de Valderaduey al camino vecinal de Toro á Castronuevo	3
141. Otero de Sarriegos á Villarrin de Campos	5
142. Villamayor de Campos á Cotanes por Quintanilla	11
143. De la carretera de Madrid á la Coruña á la de Cerecinos á Fonfria por Vidayanes y San Agustín	12
144. Revellinos á Vidayanes	2
145. Villarrin de Campos á Torres del Carrizal por Villalba de la Lampreana, Arquillinos y Cececinis del Carrizal	21
146. Bamba á la carretera de Zamora á Cañizal	1
147. Muelas del Pan á la carretera de Zamora á Portugal	2
148. Del kilómetro 15 de la carretera de Zamora á Portugal al camino vecinal de La Hiniesta á Carbajales por Almendra	10
149. Valdeperdices á Almendra	1,5
150. El Campillo á Almendra	3
151. Púbrica á Cerezal por Villanueva de los Corchos	4
152. Villafior á Villanueva de los Corchos	2
153. Tagarabuena á Toro	1,5
154. De Villar del Buey á la carretera de Zamora á Fermoselle	1
155. De Pasariegos á la carretera de Zamora á Fermoselle	1
156. De Monterrubio al camino vecinal de Villarejo á la carretera de Puebla á Astorga por Gusandanos	2,5
Total.....	1.109

RESUMEN

I	220
II	48
III	1.109
Total.	1.377

Se nombraron Vocales de la Comisión de Presupuestos á los señores D. Fausto M. Castillejo y D. Eduardo Nogueiras.

Y en cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de referencia y artículo 99 del Estatuto, se publica en el BOLETIN OFICIAL este extracto.

Zamora 18 de Mayo de 1926.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaseca. R—1758

COTANES

Don Santos Fernández Calleja, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que en la sesión celebrada el día 9 de Mayo de 1926, por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Ratificar los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1925, aprobar el presupuesto de las obras y aumentar esta cantidad hasta 41.000 pesetas para atender á las ampliaciones de obras que pudieran surgir y para el menaje escolar necesario á las Escuelas de este pueblo, fijándose al hacer la liquidación definitiva de las obras, las cantidades que anualmente han de amortizarse, las que serán ingresadas dentro de cada ejercicio económico á partir del próximo presupuesto de 1927 á 1928, descontándose en el cuadro de amortización las cantidades no invertidas, siendo solo obligación del Ayuntamiento abonar aquella cantidad á que ascienda la liquidación definitiva de las obras y el importe del menaje escolar con los intereses del 5 por 100 de las cantidades pagadas por el Instituto y la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora.

2.º Ofrecer como garantías de las responsabilidades que alcancen á la Corporación municipal, en el cumplimiento de dicho contrato de préstamo estipulado por la misma con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora de Salamanca, Avila y Zamora, las inscripciones de láminas de Propios número 6.860; capital 6.375'31 pesetas; renta anual 267; descuento del 20 por 100 para el Estado 53'40 pesetas; renta líquida 213'60 pesetas, propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de los requisitos que establece el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, á los efectos oportunos.

Cotanes 10 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Santos Fernández. R—1641

ZAMORA

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, ha presentado el proyecto de presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Municipio para el próximo ejercicio 1926-27. Dicho proyecto, en unión de los documentos exigidos por el artículo 296 del vigente Estatuto municipal, en relación con lo determinado en el artículo 5.º del Real decreto de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse por escrito ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Casa Consistorial á 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, J. Gómez Blasco. R=1786

TARDOBISPO

Don Atilano de Mena Rosón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tardobispo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión fecha 3 del corriente mes, aprobó la transferencia de crédito de 556 pesetas por considerarlas sobrantes del presupuesto ordinario aprobado para el corriente ejercicio, del capítulo siguiente:

Del sobrante del crédito de 556 pesetas, consignado en el capítulo 1.º artículo 6, partida primera, concepto «Contingentes».

Al capítulo 7.º artículo 1.º, partida primera, concepto «Aguas potables», la cantidad de 556 pesetas.

Dicho expediente de transferencia de crédito, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á fin de ser examinado y presentar ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones crean convenientes.

Tardobispo 7 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Atilano de Mena. R—1601

CEADEA

A las once horas del octavo día siguiente al que éste aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, se procederá en este Ayuntamiento á la venta en pública subasta de dos lotes de huevos aprehendidos por fuerza de Carabineros del puesto de Moveros en la madrugada del día 11 del corriente.

Primer lote: 32 kilogramos y 500 gramos peso bruto.

Segundo lote: 13 kilogramos y 500 gramos peso bruto.

La subasta se celebrará por pujas á la llana adjudicándose al mejor postor, el cual habrá de entregar en el acto la cantidad en que fuere rematada.

Se hace público para general conocimiento. Ceadea 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Antonio Calvo. R—1764

SAN CEBRIAN DE CASTRO

Don Francisco Aguado Boya, Alcalde Constitucional de San Cebrián de Castro.

Hago saber: Que desde hace muchos años no hay ningún Farmacéutico en esta villa y reside el titular de la misma en Manganeses de la Lampreana. Ante la necesidad y conveniencia de tener uno aquí permanente, y como quiera que el actual contrato, si bien se halla estipulado por tiempo ilimitado, lo es con la condición de que caducará ó se rescindirá en el momento en que pueda realizarse con quien establezca oficina de Farmacia y fije su residencia en esta villa; se anuncia al efecto concurso por término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia, para la provisión del cargo, con el sueldo que corresponda hasta el día 30 de Junio próximo, á razón de 319 pesetas anuales, y á partir del día 1.º de Julio siguiente, la dotación anual será de 600 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal, para la titular, por residencia y prestación de servicios sanitarios ó suministro de medicamentos á las familias pobres designadas ó que designe el Ayuntamiento y pobres transeúntes.

El número actual de familias pobres es el de veinticinco.

Los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en papel de peseta y con el timbre provincial correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo referido; teniendo establecido la Corporación, para la preferencia, el siguiente orden de méritos de los concursantes:

1.º Doctores y entre éstos el que tenga más tiempo de servicios al frente de alguna Farmacia, luego los que justifiquen más méritos en su profesión y en igualdad de circunstancias la suerte designará al concursante que habrá de ser nombrado Farmacéutico.

2.º Licenciados, por el mismo orden y en igual forma que la anteriormente expresada.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, hago público para conocimiento de los señores Farmacéuticos que quieran acudir á este concurso, abrir Botica y vecindarse en esta localidad; debiéndoseles advertir que tampoco hay establecida Farmacia en ninguno de los próximos pueblos de Fontañillas, Friedrahita y Pajares.

San Cebrián de Castro 11 de Mayo de 1926. El Alcalde, Francisco Aguado. R—1706

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma.

Certifico: Que por D. José Rodrigo Galán, vecino de Peñausende, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra resolución de las Comisiones de los Ayuntamientos de Peñausende y Tamame de fecha 18 de Marzo de 1926, que acordó

nombrar Médico titular del partido que constituyen ambos pueblos á D. Domingo Mangas Mateos, sin estar vacante dicha plaza.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 15 de Mayo de 1926.—Luis Hebrero. —Por mandado de su señoría, El Secretario, Luis Cid. R—1753

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE.

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para cumplir lo ordenado por la Superioridad en la pieza de embargo del sumario número noventa y dos de mil novecientos veinticuatro, por homicidio, contra Lucio Benayas López (padre) y otro, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los bienes siguientes embargados á dicho procesado y que obran depositados en poder de Bernardino Rodríguez, vecino de esta villa de Benavente.

1.º Una mula llamada Bejerana, pelo castaño, edad cerrada, de siete cuartas de alzada aproximadamente; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un macho bureño llamado Brillante, de igual alzada, pelo negro, colín, de edad cerrada; valorado en seiscientos pesetas.

3.º Otra mula llamada Rubia, pelo rojo, alzada seis cuartas y media, que es algo falsa; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

4.º Un burro entero, pelo pardo, alzada cinco cuartas, edad cerrada; valorado en cincuenta pesetas.

5.º Un carro de varas, con toldo de caña y bolsas de tabla y tableros á los lados; valorado en cuatrocientas pesetas.

6.º Otro carro más pequeño, también de varas, con bolsas de tabla y tablero; valorado en trescientas pesetas.

7.º Los arreos de tiro correspondientes á ocho caballerías.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual mes y hora de las doce de la mañana, haciéndose saber que para tomar parte en la misma es condición precisa consignar el diez por ciento de la tasación de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Benavente á quince de Mayo de mil novecientos veintiseis.—Vicente Marín.—Por su mandado, El Secretario, Manuel Pardo. R—1749

ALCAÑICES

Por la presente se requiere á Federico Domínguez Sandín, vecino de Villaveza de Valverde, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices al objeto de ser indagado é ingresar en prisión, pues así se ha acordado en el sumario número veintiuno del corriente año, por estupro, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Florentino Romero. R—1738

Por el presente se cita á Manuel Román Ramos, vecino que fué de Aleañices, ausente en la actualidad en el extranjero en ignorado paradero, para que los días once y doce de Junio próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora, al objeto de que como testigo asista á las sesiones del juicio oral de la causa número ciento seis de mil novecientos veinticinco, seguida en el Juzgado de instrucción de Alcañices, por injurias á particular, contra Manuel Rodríguez Fagundez.—Florentino Romero. R—1739

Juzgados municipales.

VEGA DE VILLALOBOS

Don Eustasio Burón López, Juez municipal de este lugar de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de las mismas, á fin de que los que á ellas quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Los aspirantes presentarán ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Villalobos, acompañando á sus solicitudes certificaciones de los documentos comprendidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

El agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Vega de Villalobos 10 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Eustasio Burón. R—1681

UNGILDE

Don Antonio Juárez Villasante, Juez municipal de Ungilde.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, las cuales habrán de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del poder judicial Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Los aspirantes presentarán ante el Juzgado de primera instancia de este partido acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de examen de aptitud para el desempeño de su cargo.

Y certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

El agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Ungilde 11 de Mayo de 1926.—El Juez, Antonio Juárez. R—1699

Juzgados militares.

OVIEDO

Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3.

Requisitoria.

Rodríguez Castro, Pío; hijo de Angel y de Consuelo, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Fermoselle, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis de Miguel Maldonado, que reside en esta plaza.

Oviedo 17 de Mayo de 1926.—El Comandante, Juez instructor, Luis de Miguel. R—1740

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad

SUBASTA

El día 6 de Junio próximo, á las doce de la mañana y en el domicilio Social, Cánovas, 2, tendrá lugar la subasta pública de los lotes de ropas números 1 al 1.534, empeñados en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del pasado año, que no hayan sido desemeñados ó renovados, antes de la fecha que se fija para la subasta.